nacionales[©]

ACTA DE SUSPENSIÓN

Código: ABS-FOR-31

Versión: 03

Fecha: 17/01/2022

ACTA DE SUSPENSIÓN Nro. 1

CONTRATO Nro.018 DE 2023

CONTRATO:

COQ 2023-018

OBJETO:

OPTIMIZACIÓN DE EQUIPOS DE BOMBEO Y SISTEMA DE VÁLVULAS DE PLANTA LOMA QUE OPERA LA EMPRESA AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P. EN LA

CIUDAD DE QUIBDÓ.

CONTRATANTE:

AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.

CONTRATISTA:

GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S.

NIT:

901403175-9

Entre los suscritos: JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA, identificada con la cédula de ciudadanía 51.984.910 de Bogotá, quien en su calidad de Directora del proyecto Aguas del Atrato (E) - AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P., obra en nombre y representación de esta entidad, con fundamento en la delegación que le fue otorgada por medio de la circular de presidencia Nro. 032 del día 12 de noviembre del 2021 que en lo sucesivo se denominará CONTRATANTE, y WBEIMAR JESUS ZUÑIGA DUQUE, identificado con la cédula de ciudadanía 1.018.465.003 de Quibdó, representante legal de GRUPO EMPRESARIAL PAB S.A.S., que en adelante se denominará EL CONTRATISTA, proceden a realizar la suspensión del contrato, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

1. VALORES DEL CONTRATO

Valor del contrato. El valor inicial por el cual se aceptó la oferta fue de OCHOCIENTOS CUARENTA Y SEIS MILLONES NOVENTA MIL DOSCIENTOS VEINTICINCO PESOS (\$ 846.090.225) AU incluido.

Valor modificaciones, N.A.

Valor ejecutado. Desde la fecha de inicio del contrato y hasta la fecha de la presente suspensión se ha ejecutado un total de TRESCIENTOS CUARENTA Y TRES MILLONES NOVECIENTOS VEINTE MIL OCHOCIENTOS UN PESO (\$ 343.920.801)

Valor pendiente por ejecutar. A partir de la orden de reinicio de las actividades objeto del contrato estará pendiente por ejecutarse un valor de QUINIENTOS DOS MILLONES CIENTO SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CUATRO PESOS (\$ 502.169.424).



aguas na**cionales**®

ACTA DE SUSPENSIÓN

Código: ABS-FOR-31

Versión: 03

Fecha: 17/01/2022

- PLAZO. El plazo del contrato es de tres meses, contados entre el 22/03/2023 y el 22/06/2023, el cual se modificó mediante la AMB No 1 con la que se prorrogó el contrato por dos meses más, hasta el 23 de agosto del 2023.
- 3. PLAZO DE SUSPENSIÓN: El plazo de suspensión del contrato iniciará a partir del 18 de agosto de 2023, hasta 18 de septiembre del 2023.
- 4. JUSTIFICACIÓN DE LA SUSPENSIÓN: Las siguientes son las razones expuestas por el contratista las cuales después de ser analizadas y evaluadas, son aceptadas por el administrador del contrato.
 - A la fecha no se han corregido las observaciones planteadas en oficios anteriores sobre el ítem 1.1 SUMINISTRO E INSTALACION DE PUENTE GRUA SISTEMA DE BOMBAS.
 - Para el Ítem 3.15 "suministro e instalación de concreto reforzado de 3500 psi para caja, anclajes y escalera de acceso, incluye todos los materiales para su correcta instalación", se enviaron los diseños cambiando las dimensiones de la caja y la cantidad de acero contractual, lo cual genera realizar una AMB.
 - Al momento de cotizar el ítem 9.1 suministro de válvulas mariposa de 3" en acero inoxidable y 9.2 suministro de válvula mariposa de 4" en acero inoxidable, se encontraba la disponibilidad en el mercado nacional, al momento de suministrarlas ya solo se encuentran importadas lo cual genera retrasos en su suministro.
 - En cuanto a los ítems de suministro e instalación de tableros de control eléctrico para el sistema de actuadores eléctricos, hemos presentado inconvenientes con el suministro ya que no se encontraron en el mercado nacional generando retazos en su suministro.
- 5. CONSIDERACIONES PARTICULARES: N/A.
- 6. GARANTÍAS: De acuerdo con el numeral 5.6.3 de las condiciones particulares de solicitud de oferta, el presente contrato fue amparado mediante las garantías CSC-100030659 Y CSC-100007178, expedidas por SEGUROS MUNDIAL, para cubrir los amparos de Cumplimiento, Prestaciones sociales, Calidad de los elementos, Estabilidad de la obra Y Responsabilidad civil extracontractual.
- Parágrafo: EL CONTRATISTA deberá informar a la compañía de seguros o a la entidad Bancaria de la suspensión del contrato y aportar copia de la respectiva comunicación a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P.
- 8. SALVEDADES. AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P no renuncia, y se reserva, a ejercer cualquier acción judicial o extrajudicial, tendiente, entre otras: (A) a que se resarzan los perjuicios originados por el incumplimiento por parte del contratista que originó la presente suspensión; (B) a solicitar el reconocimiento patrimonial por el rompimiento del equilibrio económico del contrato, originado por los hechos u omisiones que generaron la presente suspensión; (C) a hacer efectivas y/o ejecutar a



nacionales[®]

ACTA DE SUSPENSIÓN

Código: ABS-FOR-31

Versión: 03

Fecha: 17/01/2022

través de cualquiera de los mecanismos disponibles para ello y cuando lo estime pertinente, todas y cada una de las garantías otorgadas a favor de AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P, de acuerdo con las normas y acuerdos que rijan dicha ejecución; (D) ...

9. EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDADES: EL CONTRATISTA declara que no tiene ninguna reclamación que hacer a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P en virtud de las obligaciones surgidas a cargo de esta entidad y derivadas del contrato del asunto y lo derivado de la presente suspensión hasta la fecha de reinicio. Por lo tanto, exonera a AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P de toda responsabilidad relacionada con la suspensión. Las partes entienden que lo aquí pactado es vinculante para ambas. Se excluyen las reclamaciones que de conformidad con las disposiciones legales tienen derecho a hacer las partes.

10. ANEXOS:

- Solicitud de suspensión.
- · Respuesta a solicitud de suspensión.
- · Correo de respuesta a solicitud.

La presente acta presta mérito ejecutivo para los efectos legales o judiciales a que hubiere lugar.

Para constancia se firma en Quibdó, a los 18 días del mes de agosto

POR AGUAS NACIONALES EPM S.A. E.S.P POR EL CONTRATISTA

JULIA ESTHER ARIAS LLOREDA

CC. 51.984.910 de Bogotá

Directora (e) Proyecto Aguas del

Atrato

WBEIMAR JESUS ZUÑIGA DUQUE

CC 1.018.465.003 de Quibdó Grupo empresarial PAB S.A.S

Proyectó: Bolivar Badillo Zúñiga / Profesional Proyecto

Revisó: Yuranne Paola Valencia Lozano / Gestión jurídica en misión

(F)

NIT: 830112464 6